

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACION

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1.25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACION:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 615

*Sobre precios de la harina
para el mes de Enero de 1943*

Aprobado por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo el precio de la harina en fábrica para el próximo mes de Enero, como igualmente por esta Junta los gravámenes que por distintos conceptos han de pesar sobre la harina destinada a «cupo provincial», se hace público, para general conocimiento, que el precio para esta clase de cupos, estará compuesto de la siguiente forma:

Precio de fabricante en pie de fábrica, 119'02 pesetas el Qm.

Canon por redondeo del precio del pan, 4'28 pesetas en Qm.

Canon por coeficiente para abonar los gastos de transporte de harina desde las fábricas a las localidades de consumo, 7 pesetas en Qm.

Total precio de la harina de cupos, 130'30 pesetas en Qm.

Los fabricantes de harinas al expedir las facturas a los receptores, efectuarán separadamente en la misma los asientos de cada concepto, indicando al que corresponda cada uno de ellos.

El importe correspondiente al «canon por redondeo del precio del pan», será liquidado por los fabricantes con esta Junta Provincial de Precios, en la misma forma que lo vienen efectuando hasta la fecha, bien abonándolo en la Secretaría de esta Junta o ingresando la cantidad en la cuenta «Caja de Compensación de Pan», del Banco Hispano Americano de esta Plaza, haciéndose constar, nuevamente, la responsabilidad en que incurren los fabricantes que, pasado el día cinco del mes siguiente al que se refiera la liquidación, no hayan hecho efectivo su importe en cualquiera de las dos formas que se indica anteriormente.

Establecido por vez primera en esta provincia el gravamen sobre la harina denominado «canon por coeficiente para abonar los gastos de transporte desde las fábricas a las localidades de consumo», es preciso hacer constar su significado y normas a que han de ajustarse los Ayuntamientos, fabricantes y panaderos, en su liquidación.

Este sobreprecio tiene por objeto «la recaudación de fondos para abonar a los beneficiarios de cupos de harina, el importe de los gastos originados en el traslado de dicho cupo, desde la fábrica suministradora a la localidad consumidora», exceptuándose aquéllos que han de consumirse en el término municipal de la población en que esté enclavada la fábrica harinera. Para realizar el pago de estos transportes y hasta tanto se confeccione el «Padrón de transportes de harinas», se procederá de la siguiente forma:

Al ser retirado de fábrica el cupo de harina, la Alcaldía o panadero que figure en el referido cupo, presentará una factura a cargo del fabricante suministrador, por el importe de dicho gasto, quien abonará en el acto su cuantía, si la encuentra de conformidad.

Finalizado el mes, los fabricantes de harina resumirán en una liquidación todas las facturas abonadas por los mismos, deduciendo la suma total del cargo que les represente, el importe recaudado por ellos, en concepto de «canon por coeficiente de transporte». La diferencia resultante, constituirá el saldo a favor o en contra del fabricante respectivo con la «Caja de Compensación de Almacenistas y Fabricantes».

Esta liquidación, con los justificantes (facturas) correspondientes, juntamente con una declaración jurada de la harina vendida durante el mes para cupo provincial e importe recaudado por «coeficiente», será remitida antes del día 5 del mes siguiente, al señor Presidente de la expresada «Caja de Compensación de Almacenistas y Fabricantes», procediéndose por la «Caja» a efectuar los oportunos cargos o abonos en sus cuentas, quién dará a conocer a los fabricantes, antes del día 15 del mismo mes, la situación de su cuenta con la «Caja».

Este procedimiento consigue la finalidad de que la harina adquirida en toda la provincia, resulte al mismo precio a todos los consumidores no productores, y alcanzará la eficacia debida si los encargados de su cumplimiento cuidan de aplicarlas con la rectitud de intención que las informa y que estoy dispuesto a exigir en todos los casos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 29 de Diciembre de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 616**INTERVENCION DEL CARBON VEGETAL**

Aprobada por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes la propuesta pasada por esta Jefatura sobre intervención del carbón vegetal producido en la provincia que se considera preciso para asegurar las atenciones de uso doméstico de la Capital, he dispuesto:

1.º Se hace extensiva al año 1943 la intervención del 40 por 100 de la producción total de carbón vegetal de esta provincia que se ordenó para el año actual.

2.º Hasta tanto se regule el procedimiento en que esta intervención se lleve a efecto, continuará rigiéndose por las normas actualmente en vigor.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 31 de Diciembre de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Diputación provincial de Guadalajara**COMISION GESTORA**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión gestora durante el mes de Noviembre de 1942.

Sesión del día 4

Acuérdase:

Aprobar el acta anterior.

Idem varias cuentas y facturas de los distintos Negociados.

Transcribir en libro de actas, la certificación del acta de designación de Procurador en Cortes.

Señalar el día 16 de Diciembre próximo, a las doce y media de su mañana, para celebrar la subasta de los aprovechamientos de pastos del monte «Dehesa Común de Solanillos», durante el año forestal de 1942-43, y el mismo día, a las doce, para la de los productos maderables y leñosos de la misma finca y año forestal, designándose al Gestor señor Laso para que asista a las mismas en representación de la Corporación y en unión del señor Presidente.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes y el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el 31 de Octubre último.

Que el señor Ingeniero de la Corporación se persone en Saúca, para proceder al estudio, proyecto y presupuesto para el abastecimiento de aguas.

Ordenar a la Depositaria de fondos presente, a la mayor brevedad, las cuentas de caudales correspondientes a la gestión del Depositario don Lorenzo J. Gaspar Lausín, y formule la cuenta correspondiente al tercer trimestre del año actual, debidamente documentada.

Quedar enterada de haber tenido ingreso en la Sala de Observación del Hospital Provincial de Madrid, los enfermos Juliana de Pedro López, María Martínez Orantes, María Ochoa Burgos, Mauricia Plaza Díaz, Fulgencia Herranz Benito, Jerónimo Puebla González y Sagrario Ferrer Ruiz, naturales de esta provincia.

Idem de la designación del Colegio Oficial de Médicos, de don Rafael Aguado Sanz, para formar parte del Tribunal de oposiciones a las plazas de Médicos del Hospital Provincial «Ortiz de Zárate», y que pase toda la documentación a los Tribunales respectivos, así como al de Farmacéutico, para que señalen día y hora en que han de dar comienzo las oposiciones.

Idem del oficio del señor Presidente de la Inspección provincial de Trabajo, trasladando el que le dirige el Ilmo. Sr. Secretario general de la Junta Interministerial para mitigar el Paro, interesando se remita relación de obras que por esta Corporación se proyecten realizar el próximo año 1943, con cargo a la Décima, y que se dé traslado del mismo al señor Ingeniero Director de Vías y Obras a sus efectos.

Sesión del día 11

Acuérdase:

Aprobar el acta anterior.

Idem varias cuentas y facturas.

Contestar a don Jesús Martínez Oñoro, vecino de Brihuega, que no es posible atender a su petición de que se le conceda una beca a su hijo Francisco, para cursar estudios eclesiásticos, por haber sido resueltas todas las peticiones de becas para el curso 42-43.

Elevar a 2.500 pesetas la beca de 1.500 que viene disfrutando Bienvenido Martín Hergueta, para cursar los estudios de escultura, con efectos de 1.º de Enero próximo.

Aprobar los padrones de cédulas personales del año 1942, de los siguientes Ayuntamientos: Alpedroches, Romanillos de Atienza, Cañizar, Carrascosa de Henares, Gajanejos, Rebollosa de Hita, Taragudo, Torija, Valderrebollo, Villanueva de Argecilla, Hontanares, Esplegares, Gualda, Huertahernando, Las Inviernas, Oter, Padilla del Ducado, Renales, Riba de Saelices, Santa María del Espino, Valtablado del Río, Aleas, El Cubillo, Espinosa de Henares, Peñalba, Tamajón, Tortuera, Torrebeleña, Valdenuño, El Vado, Viñuelas, Aldeanueva de Guadalajara, Alovera, Cabanillas del Campo, Centenera, Ciruelas, Fontanar, Iriepal, Adobes, Algar de Mesa, Alustante, Amayas, Anchuela del Campo, Anquela del Ducado, Anquela del Pedregal, Aragoncillo, Balbacil, Canales de Molina, Castellar, Cillas, Ciruelos, Clares, Concha, Corduente, Cubillejo del Sitio, Cuevaslabradas, Chequilla, Herrería, Labros, Lebrancón, Megina, Milmarcos, Mochales, Pardos, Peralejos, Poveda de la Sierra, Pradosredondos, Rillo de Gallo, Selas, Terzaga, Tierzo, Tordellego, Tordesilos, Torete, Tortuera, Torrecuadrada de Molina, Torremocha del Pinar, Torremochuela, Traid, Turmiel, Valhermoso, Villel de Mesa, La Yunta, Albalate de Zorita, Albares, Almoquera, Almonacid de Zorita, Illana, Alocén, Berniches, Casasana, Castilforte, Chillarón del Rey, Durón, Hontanillas, Mantiel, El Olivar, Santa María de Poyos, Torronteras, Aguilar de Anguita, Alboreca, Alcolea del Pinar, Almadrones, El Atance, Baidés, Bujalaro, Castejón de Henares, Huérmeces del Cerro y Jadraque.

Quedar enterada de haber tenido ingreso en el Hospital de Madrid, la enferma mental Teodomira Romero Román, natural de Amayas.

Conceder socorro de lactancia a Antonio Gargella Gómez, de Cubillejo de la Sierra, para uno de sus hijos gemelos.

Conceder un amplio voto de confianza para practicar cuantas diligencias estime preciso y hacer uso de las atribuciones que corresponden a la Comisión Gestora, al Sr. Vicepresidente y Visitador del Hospital provincial, respecto a todos los servicios del mencionado Establecimiento.

Publicar anuncio previc para la devolución de fianza al destajista de las obras del camino vecinal de Hiendelaencina a Villares de Jadraque, e igualmente al de las obras de Iriepal a Centenera.

Aprobar las certificaciones de obras ejecutadas en caminos vecinales, la número 4 del de Bustares a Aldeanueva de Atienza, importante 5.807'57 pesetas; la número 2 del Arrabal del Agua, 27.239'42 pesetas; la número 4 de Huérmeces del Cerro a Viana de Jadraque, 10.609'95 pesetas, y la número 4 de Viana de Jadraque a Baidés, 6.302'19 pesetas.

Rescindir el contrato de destajo de las obras de

reparación del camino vecinal de Humanes a Fuen-cemillán.

Devolver a los herederos de don Andrés y don Tomás Taberné, la fianza constituida para responder de la gestión del Depositario interino don Tomás de la Rica.

Aprobar la liquidación de las obras del camino vecinal de Aldeanueva de Guadalajara al de Iriépal a Centenera, en la que aparece un saldo a favor del destajista de 2.425'29 pesetas, y, asimismo, la del camino vecinal de Iriépal a Centenera, en la que el saldo a favor de la Diputación es de 9.650'43 pesetas.

Sesión del día 18

Acuérdase:

Aprobar el acta anterior.

Idem varias cuentas y facturas.

Devolver al destajista de las obras del Hospital, Pabellón de Infecciosos, don Pío Alcón, la fianza que tiene retenida.

Que siempre que se concedan subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia, se hagan efectivas y se justifiquen dentro del plazo de seis meses, pues en otro caso se entenderá como anuladas.

Aprobar la cuenta de gastos de la Casa de Misericordia de Octubre, importante 16.428'78 pesetas.

Idem la número 1 del camino vecinal en construcción del Cardoso a Montejo, importante 27.159'30 pesetas.

Conceder socorro de lactancia a Manuel Pérez Ruiz, de Chiloeches, para su hija Antonia.

Quedar enterada de haber tenido ingreso en la Sala del Hospital de Madrid, los enfermos mentales Agustín Valladar Almendro, de Quer, y Bernardo Alonso Cano, de Guadalajara.

Aprobar los padrones de Cédulas personales del año 1942, de los siguientes Ayuntamientos: Campisábalos, Prádena de Atienza, Riba de Santiuste, Riofrío del Llano, La Toba, Tordelrábano, Ujadós, Valverde de los Arroyos, Villares de Jadraque, Zarzuela de Jadraque, Alarilá, Archilla, Balconete, Padilla de Hita, Alaminos, Azañón, Cifuentes, Canredondo, Ruguilla, Arbancón, Campillo de Ranas, Valdepeñas de la Sierra, Azuqueca, El Casar, Chiloeches, Horche, Lupiana, El Pozo de Guadalajara, Taracena, Tórtola, Valdarachas, Valdeaveruelo, Yebes, Yunqueira, Alcoróches, Baños, Castilnuevo, Codes, Fuenbellida, Hombrados, Luzón, Mazarete, Olmeda de Cobeta, Orea, El Pedregal, Pinilla de Molina, Piqueiras, Pobo, Tartanedo, Drievés, Escariche, Fuente-lencina, Fuentenovilla, Loranca, Moratilla de los Meleros, Peñalver, Pozo de Almoguera, Renera, Romanones, Tendilla, Valdeconcha, Yebra, Zorita de los Canes, Alhóndiga, Millana, Alcuneza, Castilblanco, Cendejas de Enmedio, Cendejas de la Torre, Cortes, Estriégana, Fuensaviñán, Garbajosa, Guijosa, Horna, Imón, Iniéstola, Jirueque, Laranueva, Tortonda y Villaverde del Ducado.

Sesión del día 27

Acuérdase:

Aprobar el acta anterior.

Idem varias cuentas y facturas.

El Sr. Presidente da cuenta de las gestiones realizadas últimamente cerca de los distintos Organismos a quienes compete la resolución de los tres problemas que tiene planteada la Diputación, y con todo detalle, hace una exposición de las mismas, caminos vecinales, Casa provincial de Misericordia, Hospital «Ortiz de Zárate» y Recaudación de Contribuciones del Estado, acordándose ratificar los acuerdos adoptados por la Corporación en 5 de Diciembre de 1939 y 12 de Febrero de 1941, por los que se solicita préstamo de 800.000 pesetas para la reconstrucción de la Casa provincial de Misericordia y el cambio de emplazamiento para poder permutar o adquirir, mediante

cesión o compra, y facultar al Sr. Presidente para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias y firme los documentos precisos para ultimar la operación, debiéndose hacer constar, en instancia dirigida al Instituto de Crédito, las malas condiciones del emplazamiento del antiguo edificio, que aconsejan acometer la reconstrucción en otro destinado al mismo fin; complementar el expediente en tramitación, aportando el presupuesto de las obras y plano de las mismas, juntamente con las certificaciones en las que consten los acuerdos de la Corporación respecto al particular, así como de las cantidades obtenidas por los ingresos que han de quedar afectados, correspondientes a los cinco últimos años no rojos; ratificar el acuerdo de 30 de Abril último por el que se solicitó de la Dirección General del Tesoro el servicio recaudatorio de contribuciones de la provincia, aceptándose las condiciones que la mencionada Dirección General expone.

Solicitar de la Dirección General de Administración Local autorización para crear la plaza de Jefe del Servicio de Recaudación.

Dar como presentado a examen de la Comisión gestora el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1943 que formula la Comisión de Hacienda y Presupuestos, y señalar los días 9, 10 y 11 de Diciembre próximo, a las diecinueve horas, para celebrar las sesiones extraordinarias sobre aprobación del mismo.

Quedar enterada de los telegramas del excentísimo señor Ministro de Educación Nacional, de haber concedido subvenciones para Roperos y Cantinas Escolares de la Escuela Normal del Magisterio y Escuelas Nacionales de varios pueblos y Colegios de la provincia y de los telegramas cursados por la Presidencia, dando las gracias en nombre de la Corporación.

Contribuir con 1.000 pesetas para la construcción de un Monumento a los Caídos de Sigüenza.

Hacerse cargo del demente Regino Castillo Corral, vecino de Armuña, en vista del oficio del Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

Conceder ingreso en el Asilo de Ancianos de esta ciudad, a Teodoro Arroyo, Gregorio Sanz, Eugenio Ruiz y Gregorio Rey, vecinos de Centenera, Checa, Pioz y Yélamos de Arriba, respectivamente; socorros de lactancia a Angel Sánchez, de Albares, para uno de sus hijos gemelos, y a Eugenio Vázquez, de La Barbolla, para su hijo Eugenio.

Aprobar los padrones de cédulas personales del año 1942, de los Ayuntamientos siguientes: Atienza, Las Cabezas, Congostrina, Gascuña de Bornoba, La Huerce, Sienes, Atanzón, Torre del Burgo, Valdearenas, Villaviciosa, Arbeteta, Armallones, Canales del Ducado, Carrascosa de Tajo, Cereceda, Cogollor, Sotoca de Tajo, Sotodosos, Trillo, Val de San García, Villanueva de Alcorón, Cogolludo, Málaga, Valdesotos, Villaseca de Uceda, Mohernando, Valdenoches, Checa, Peñalén, Rueda, Villar de Cobeta, Aranzueque, Armuña, Escopete, Fuentelviejo, Hontova, Hueva, Salmerón, Luzaga, Mandayona, Mirabueno, Olmeda de Jadraque, Palazuelos, Pelegrina, Pinilla de Jadraque, Pozancos, Riosalido, Santiuste, Saúca, Torrevaldealmendras y Viana de Jadraque.

Aprobar la propuesta de la Intervención de fondos provinciales sobre transferencias y suplementos de crédito, por un importe de 178.658 y 156.645 pesetas, respectivamente, para cubrir atenciones del presupuesto vigente.

Conceder un donativo de 1.000 pesetas como aguinaldo, para la División Azul.

Conceder a los Ayuntamientos de Congostrina y Fuentelviejo los beneficios de la reconstrucción de viñedo.

Aprobar las certificaciones de obra ejecutada en los caminos vecinales, la número 6 del de Codes al de Clares a Maranchón, importante 10.464'86 pesetas.

y la número 3 del mismo camino obras de fábrica de afirmado, trozo segundo, 27.219'54 pesetas.

Arunciar concurso destajo para la ejecución de obras de construcción del camino vecinal de Mesones a Valdepiélagos, en la parte que afecta a la provincia.

Aprobar el presupuesto de conservación de caminos vecinales de la provincia para el ejercicio de 1943, cuyo total importe es de 321.050 pesetas.

Solicitar del Excmo Sr. Presidente de la Junta Interministerial para mitigar el Paro, conceda el 50 por 100 como prima para la construcción de los caminos vecinales de Aldeanueva de Atienza a Condemios, Argecilla a Castejón de Henares, Argecilla a Valfermoso de las Monjas, Muduex a Valdearenas, Valdearenas a Torre del Burgo, Retiendas a la carretera, Tortuero al Puente de Valdepeñas y Sigüenza a Arbeteta, trozo tercero, comprometiéndose la Diputación a abonar el otro 50 por 100 del importe de las obras, acompañándose a la petición los presupuestos reformados y un plano de la provincia en el que se señalen los caminos expresados.

Solicitar también de la expresada Junta el abono del 13 y el 17'50 por 100 de las primas concedidas en 10 de Diciembre de 1935, para la construcción de los caminos vecinales de Aldeanueva a Centenera, Solanillos del Extremo a Cifuentes, Villar de Cobeta a Buenafuente, Hiendelaencina a Villares de Jadraque, Villares a Bustares, Bustares a Aldeanueva de Atienza, Balbacil a Clares, Clares a Maranchón y Codes al de Clares a Maranchón.

Señalar los días 9, 16, 23 y 30 de Diciembre próximo, para celebrar sesiones ordinarias la Corporación, a las doce de la mañana.

Guadalajara 31 de Diciembre de 1942.—El Secretario, Tomás Blánquez.—V.º B.º—El Presidente, José García Hernández.

DELEGACION DE HACIENDA

de la provincia de Guadalajara

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

CIRCULAR

En el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de los corrientes, se publica, entre otras disposiciones, una Ley que lleva fecha 12 de los mismos, y que en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

«Artículo primero. Se concede el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente Ley, para que durante él los contribuyentes por los Impuestos de Derechos Reales y Timbre puedan presentar a liquidación todos aquellos documentos que no lo hubiesen sido en plazo reglamentario, sin incurrir en multa, recargo o intereses de demora y, en general, en cualquier otra responsabilidad fiscal en que estuviesen incurso por los expresados conceptos fiscales.

Artículo segundo. Los interesados en transmisiones por causa de muerte, que acogidos a esta moratoria presenten las declaraciones de bienes de sus respectivas adquisiciones dentro del plazo señalado en el artículo anterior, podrán solicitar, bien el aplazamiento por término de seis meses, del pago de las liquidaciones giradas a que se refiere el artículo ciento treinta y tres del vigente Reglamento del Impuesto de Derechos Reales de veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, ya el que es objeto de

regulación en el artículo ciento treinta y seis de la misma disposición, o el fraccionamiento que establece el artículo ciento treinta y cinco del citado Reglamento; quedando facultadas las oficinas liquidadoras del Impuesto de Derechos Reales y la Dirección General de lo Contencioso, respectivamente, para concederlos en los términos y condiciones especificadas en los expresados preceptos, como si los documentos que hubieren motivado la práctica de las liquidaciones respectivas hubiesen sido presentados dentro del plazo.

Artículo tercero. En las transmisiones hereditarias que se formalicen en escritura pública, o en relaciones descriptivas de bienes, por figurar un solo heredero o varios pro-indiviso, y cuando la herencia objeto de las respectivas operaciones estuviere en descubierto por más de una transmisión, sólo se exigirá el Impuesto correspondiente a la última efectuada, siempre que la presentación de los documentos en la Oficina liquidadora se verifique en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Ley.

Artículo cuarto. Queda autorizado el Ministro de Hacienda para dictar las disposiciones complementarias a que esta Ley de lugar.»

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Guadalajara 31 de Diciembre de 1942.—El Administrador de Rentas Públicas, A. Ballesteros. 3366

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza de Guadalajara

Dispuesta la colocación en propiedad provisional en esta provincia de 75 Oficiales Maestros, que elegirán escuela ante la Junta provincial de 1.ª Enseñanza el día 11 de Enero próximo, cuyos nombramientos tendrán efectos económicos del día uno de dicho mes, y en evitación de los perjuicios que podría irrogarse a los Maestros interinos que resulten desplazados con motivo de la colocación de los expresados Oficiales por las Juntas municipales de Educación Primaria de aquellas localidades en que haya actualmente Maestros interinos en ejercicio, se pondrá en conocimiento de éstos que deberán abstenerse de prestar servicio en el cargo hasta nueva orden.

Guadalajara 30 de Diciembre de 1942.—El Jefe de la Sección, Jacinto Fernández. 3361

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 25 de los Estatutos de la «Sociedad Eléctrica de Santa Teresa», domiciliada en Atienza, el Presidente de la misma convoca a sus accionistas, para celebrar junta general ordinaria el día 23 del presente, a las once de la mañana, en sus oficinas, calle de Cervantes, número 25.

Atienza 1.º de Enero de 1943.—El Presidente, Donato Gómez.

(Derechos de inserción, 11'25 ptas.)

Se venden 40 ovejas jóvenes, aptas para ordeño.

Dará razón, el Secretario del Ayuntamiento de Iriépal.

3-1

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL